



## Bono por hijo

Gracias a la reforma previsional de 2008, todas las madres chilenas, sin importar su condición social, laboral o económica, recibirán un bono por cada hijo nacido vivo o adoptado para mejorar sus pensiones.

La señora Juanita acaba de cumplir 65 años y desea pensionarse tras largos años de trabajo y sacrificio por su familia. Mientras saca los cálculos de cuánto recibirá mensualmente, recuerda que vio en las noticias que tiene derecho a un bono especial que entrega el Estado por cada uno de los hijos que tuvo, que son cuatro. Pero ¿de cuánto es ese bono? ¿Y cómo se cobra?

### ◦ ¿Quiénes tienen derecho al bono por hijo?

- Las mujeres afiliadas a cualquier AFP.
- Las mujeres que reciben Pensión Básica Solidaria.
- Las mujeres que, sin tener previsión, reciben una pensión de sobrevivencia o viudez de una AFP o del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP) y hayan cotizado o coticen al menos una vez en una AFP.

Las mujeres que reciben una pensión de sobrevivencia o viudez de CAPREDENA o DIPRECA, y hayan cotizado o coticen al menos una vez en una AFP.

### ◦ Requisitos para obtener el bono

- Ser mujer.
- Tener o haber tenido un hijo nacido vivo o adoptado.
- Tener a lo menos 65 años de edad.
- Haber vivido al menos 20 años en Chile, continuos o discontinuos, que se cuentan desde los 20 años de edad de la mujer. Además, haber vivido en Chile al menos 4 años dentro de los últimos 5 años anteriores a pedir el bono.
- A las mujeres que fueron exiliadas, que se encuentran registradas en la Oficina de Retorno y Diplomáticas, se les considerará el tiempo pasado en el extranjero como residido en Chile.

Pensionarse a partir del 1 de julio de 2009.

### ◦ Monto del bono

Será el equivalente al 10% de 18 ingresos mínimos mensuales.

Entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016 el monto es de \$463.500.

Entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017 el monto es de \$475.200.

Entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017 el monto es de \$486.000.

Y a partir del 1 de enero de 2018 el monto es de \$496.800.

Para los hijos nacidos después del 1 de julio de 2009, se considerará el sueldo mínimo que estaba vigente en el mes en que nacieron.

### ◦ Rentabilidad del bono

El bono tendrá una rentabilidad por cada mes completo, contado desde el mes del nacimiento del hijo y hasta el mes en que la mujer cumpla 65 años de edad. Esta rentabilidad será la rentabilidad anual promedio de todos los fondos tipo C. **Ejemplo:** Si la mujer hoy tiene 40 años, y tuvo dos hijos antes del 1 de julio de 2009, se estima que a los 65 años el bono llegaría a ser de alrededor de \$2.109.502. Para este cálculo se consideró una rentabilidad de 5,2% para el Fondo C.

### ◦ ¿Cómo se paga el bono?

**Mujeres afiliadas a una AFP:** el bono se depositará en su cuenta individual.

**Mujeres que reciben Pensión Básica Solidaria de Vejez:** el IPS les calculará una pensión, considerando como su saldo los bonos que les correspondan por cada hijo nacido vivo. El resultado de este cálculo hará crecer su pensión.